

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

2902.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 38/06, Rollo de Sala nº 4/01, procedente de la Causa: P. Ley del Jurado nº 2/97 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 1 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha 29 de noviembre del actual providencia respecto del penado ilocalizable Abdelmalik Tahar Mohamed, con DNI nº 45275579-X, en la que se acuerda notificar por Edictos el Auto de Firmeza de fecha 29 de mayo de 2006 y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: " EL MAGISTRADO-PRESIDENTE ACUERDA DECLARAR FIRME EN DERECHO la Sentencia dictada por este Tribunal del Jurado en esta causa contra JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CARRILLO, IGNACIO VELÁZQUEZ RIVERA, ANTONIO ARENAS RODRIGÁÑEZ, HAMED UASSANI MOHAMED, ABDELMALIK TARAR MOHAMED Y ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ VÉLEZ. Procédase a su ejecución; regístrese. Déjense sin efecto cuantas medidas cautelares, personales o reales se hayan adoptado contra los acusados absueltos JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CARRILLO, IGNACIO VELÁZQUEZ RIVERA, ANTONIO ARENAS - RODRIGÁÑEZ Y HAMED UASSANI MOHAMED; archivándose, con respecto a los mismos, las presentes actuaciones, luego sea firme el presente, tras notificación al Ministerio Fiscal y demás partes personadas. Anótense las condenas en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Requiéranse a los condenados ABDELMALIK TAHAR MOHAMED a fin de que haga efectiva la multa de 36.187,25 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de 6 meses en caso de impago y a ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ VÉLEZ a fin de que haga efectiva la multa de 18.093,62 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de 3 meses en caso de impago; con el apercibimiento a ambos que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes en cantidades suficientes para cubrir dichas sumas. Líbrense los despachos oportunos. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Presidente mencionado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al penado Abdelmalik Tahar Mohamed, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 29 de noviembre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

